

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 3 DE OCTUBRE DE 1927

NÚMERO 5190

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, Presidente

Secretaría de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular, Pinar Anador, No. 5.

Secretaría de Relaciones Exteriores

HORACIO E. ALFARO

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular, Pinar Anador, No. 5.

Subsecretaría de Hacienda y Tesoro

JULIO QUIRANO

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 78, No. 5.

Secretaría de Instrucción Pública

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial, Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Pinar de la Independencia, Casa particular, Avenida sur, No. 22.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular, Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 143 de 1927, de 25 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.	17645
Decreto número 141 de 1927, de 25 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento.	17645
Decreto número 142 de 1927, de 25 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento.	17645

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 153, de 30 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 154, de 25 de Septiembre de 1927.	17645

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 153, de 27 de Septiembre de 1927.	17645
---	-------

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 153, de 30 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 154, de 25 de Septiembre de 1927.	17645

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución número 153, de 30 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 154, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 155, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 156, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 157, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 158, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 159, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 160, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 161, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 162, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 163, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 164, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 165, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 166, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 167, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 168, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 169, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 170, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 171, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 172, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 173, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 174, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 175, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 176, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 177, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 178, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 179, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 180, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 181, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 182, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 183, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 184, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 185, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 186, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 187, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 188, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 189, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 190, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 191, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 192, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 193, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 194, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 195, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 196, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 197, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 198, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 199, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 200, de 25 de Septiembre de 1927.	17645

Poder Ejecutivo Nacional

Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, Presidente

Secretaría de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular, Pinar Anador, No. 5.

Secretaría de Relaciones Exteriores

HORACIO E. ALFARO

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular, Pinar Anador, No. 5.

Subsecretaría de Hacienda y Tesoro

JULIO QUIRANO

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 78, No. 5.

Secretaría de Instrucción Pública

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial, Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Pinar de la Independencia, Casa particular, Avenida sur, No. 22.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial, Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular, Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 143 de 1927, de 25 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.	17645
Decreto número 141 de 1927, de 25 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento.	17645
Decreto número 142 de 1927, de 25 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento.	17645

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 153, de 30 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 154, de 25 de Septiembre de 1927.	17645

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 153, de 27 de Septiembre de 1927.	17645
---	-------

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 153, de 30 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 154, de 25 de Septiembre de 1927.	17645

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución número 153, de 30 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 154, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 155, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 156, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 157, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 158, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 159, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 160, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 161, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 162, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 163, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 164, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 165, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 166, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 167, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 168, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 169, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 170, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 171, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 172, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 173, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 174, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 175, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 176, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 177, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 178, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 179, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 180, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 181, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 182, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 183, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 184, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 185, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 186, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 187, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 188, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 189, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 190, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 191, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 192, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 193, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 194, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 195, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 196, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 197, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 198, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 199, de 25 de Septiembre de 1927.	17645
Resolución número 200, de 25 de Septiembre de 1927.	17645

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 153.—Panamá, Septiembre 27 de 1927.

La señora María Marcos Molero solicita del Poder Ejecutivo un auxilio pecuniario en su calidad de heredera del finado Agente de Policía Nacional No. 217 Severino Martín Vázquez, por haber fallecido éste de enfermedad adquirida a consecuencia del servicio en esa institución.

Para el efecto acompaña la demandante certificado del Médico del Cuerpo en que consta que el causante falleció por enfermedad contraída en el servicio; del Comandante Primer Jefe de la Policía en que aparece que Vázquez sirvió por un lapso de casi tres años, y copia legalizada del decreto de declaración de herederos hecha en la persona de la peticionaria.

De la expresada petición se ha dado traslado al señor Procurador General de la Nación para que emita concepto, y este funcionario ha manifestado estar conforme con que se conceda el auxilio de que se trata.

En consideración a los hechos expuestos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 66 de 1924,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora María Marcos Molero un auxilio pecuniario de trescientos sesenta balboas (B. 360.00) suma que representa lo que el finado Agente de Policía Severino Martín Vázquez hubiera podido devengar en seis meses de servicio.

Páguese este auxilio tan pronto como se lleve la formalidad del artículo 55 de la misma Ley 66.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 154.—Panamá, Septiembre 25 de 1927.

El señor Yau Yee Lung solicitó al Juez del Circuito en lo civil de turno que, después de oír al Agente del Ministerio Público y de observar los límites de rigor, se dignara enviar el expediente que resultara a esta Secretaría como lo dispone el artículo 103 del Decreto número 13 de 1914, reglamentario del Registro del Estado Civil a efecto de que el Poder Ejecutivo decida, si lo creyere justo y conveniente, autorizarlo para cambiar el apellido con que aparecen en dicho Registro sus menores hijos naturales reconocidos Juan Antonio, Bertilda María y Rutilio, que habiendo con Carmen Dolores Arcemena y que por error figuran con diferentes apellidos, descendientes del del postulante que es Yau.

En apoyo de su petición el señor Yau Yee Lung ha presentado una petición que del Procurador General del Estado Civil donde consta que, en el año del señor Juan Antonio aparece con el apellido de Yau, Bertilda María, con el de Lung y Rutilio con el de Yau, siendo todos hijos de expresado Yau Yee Lung y Carmen Dolores Arcemena, según los mismos certifica.

Después de satisfacer los límites a que se refiere el artículo 103 de la memoria el Juez del Circuito ha remitido todo lo relativo a esta Secretaría con el fin de que el Poder Ejecutivo decida,

si lo creyere conducente, la autorización de que se trata.

De la expresada actuación se ha dado traslado, en cumplimiento al artículo 104 del Decreto número 17 de 1914, expedido por el órgano de este Despacho, al Procurador General de la Nación y al Registrador General del Estado Civil para que emitan concepto, funcionarios que no tienen objeción alguna que hacer a lo pedido por Yau.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar el cambio del primer apellido con que aparecen en el Registro Central del Estado Civil los menores Juan Antonio, Bertilda María y Emilio, hijos naturales reconocidos de Yau Yee Lung, por el apellido Yau, que es el del padre de los menores.

Comuníquese esta Resolución al señor Registrador General del Estado Civil y al interesado para los efectos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 159

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 159.—Panamá, Septiembre 27 de 1927.

Con oficio número 45 de fecha 20 de Agosto último fueron remitidos a esta Secretaría por el señor Avaluador Oficial, los documentos que se relacionan con la importación al país de cincuenta y seis (56) cajas de cartuchos cargados venidas por vapor «Ivives», consignadas a los señores «Enrique Halphen & Co. Inc.» de David, Provincia de Chiriquí en virtud de no haber éstos obtenido previamente el correspondiente permiso de la Secretaría de Gobierno y Justicia según lo establece el Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, en sus artículos 5º y 6º para que este Despacho resolviera lo conveniente.

Con este motivo el representante aquí de los señores Halphen & Co. señor J. M. Barasilo, se elevó por medio de memorial a esta Secretaría, pero antes de considerar los argumentos expuestos por el memorialista se enviaron los documentos junto con el memorial al señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá. Este funcionario lo devuelve con oficio número 437 de fecha 6 de los corrientes y como este negocio se encuentra en estado de fallarse, se entra en las consideraciones siguientes:

El señor Barasilo, representante de la casa Halphen & Co., tanto en su declaración como en el memorial expone, que debido a que todos los pedidos los hace la casa matriz de David, la Agencia aquí a su cuidado tiene que esperar los duplicados de éstos para luego proceder a lo del caso, y después, la solicitud del permiso toma a unos días para reservarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Esta excusa no puede considerarse como tal ni darle razón de ser, pues las disposiciones citadas establecen claramente que la autorización debe otorgarse antes de hacerse el pedido, y por consiguiente, tal manifestación no justifica la falta cometida, si se tiene en cuenta que el Decreto a que se hace mención dice, es necesario la autorización previa de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

V. aun cuando es vital que al comprarse la autorización de la obra respectiva, extemporáneamente obtenida, resulte conforme con la factura despatchada por la casa comercial «Remington Arms Co.» de New York, dejar pasar por alto la irregularidad cometida, sería sentir mal precedente.

Por las razones expuestas, este Despacho,

RESUELVE:

Decomisar las cincuenta y seis (56) cajas de cartuchos cargados, venidas por vapor «Tivoli» consignadas a los señores Enrique Halphen & Co. Inc. de David, e imponerle a la mencionada casa, la multa de veinticinco balboas, por ser la primera vez.

Notifíquese, regístrese y cúmplase.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 132.—Panamá, Septiembre 28 de 1927.

RESUELTO:

En conformidad al artículo establecido por el artículo 10 del Código Administrativo, con el fin de que los dejen con derecho a sueldo al señor S. S. S. para separarse del cargo de Jefe de la Provincia de Panamá del T. M.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, Septiembre 30 de 1927.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo, al señor José T. Calderón para separarse del cargo de Inspector Seccional al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el artículo 2015 del Código Administrativo, se ha tomado nota en este Despacho el traspaso hecho por la «Water Bots & Company, Limited» de Boston, Estado de Massachusetts a la «Postum Company, Incorporated» de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, de la marca de fábrica número 583, registrada en esta República el día 25 de Agosto de 1926.

Expedido en Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete, a petición del señor R. S. Humber.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Octubre 3 de 1927.

Este certificado queda registrado al folio 491 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el artículo 2015 del Código Administrativo, se ha tomado nota en este Despacho el traspaso hecho por la «Postum Company, Incorporated» de la ciudad y Estado de Nueva York, a la «Water Bots & Company, Inc.» de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, de la marca de fábrica número 583, registrada en esta República el día 25 de Agosto de 1926.

Expedido en Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete, a petición del señor R. S. Humber.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Octubre 3 de 1927.

Este certificado queda registrado al folio 492 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

SOLICITUD

de traspaso de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Panamá.

Yo que suscribo, William Diers, mayor de edad y de este vecindario, en nombre y representación legal de la casa comercial de esta plaza denominada «Diers & Ulrich», cederé que esta decididamente acreditado en la oficina de Registro Público, en la sección de Personas-Mercantiles, solicito de usted muy respetuosamente, previo el cumplimiento de las formalidades legales, el registro de la marca de fábrica de ron del país, esto es, de fabricación en Colón, cuya marca se distingue con el nombre BULL DOG RUM, every old and mellow la cual consiste, según el cliché que acompaño en su respectivo marco de madera de roble de tres pulgadas de largo por dos de ancho y una menos una línea de espesor que comprende en su interior la figura de un perro de clase Bulldog, montado sobre una botella con tres patas sobre ella y la otra extendida, dicho en la parte superior la palabra BULL DOG RUM, every old and mellow y debajo de las botellas las siguientes: «Destilled in Kingston, Jamaica, sold by Diers & Ulrich, Colón, Producción Nacional, Diers Ulrich, Colón».



Dicha marca se aplica exclusivamente por la expresada casa comercial de esta plaza «Diers & Ulrich» para distinguir y separar el artículo.

También acompaño los cuatro marbetes que representan el dibujo grabado de la marca, los que van debidamente marcados al respecto como lo dispone el artículo 2005 numeral 2º del Código Administrativo.

El señor don Ocho Hinzera, vecino de esa capital, a quien recomiendo de manera especial para hacer entrega personal a usted de este memorial junto con el cliché y los marbetes, presentará a usted el correspondiente recibo que acredita el pago del impuesto de registro de la marca mencionada, que conforme el artículo 607 del Código Fiscal solo es la suma de \$ 12.50 por tratarse de la fabricación del artículo en el país.

Sírvase pues acoger esta solicitud e imprimirle la tramitación correspondiente para que después que hayan sido llenados todos y cada uno de los requisitos indispensables se haga el registro y se expida el certificado respectivo de acuerdo con el numeral 3º del mismo artículo arriba citado.

Colón, Septiembre 24 de 1927.

Diers y Ulrich.

por William Diers.

Otro sí También acompaño cuatro marbetes que corresponden al grabado que ostenta la botella en la parte superior o sea el cuello.

Colón, Septiembre 24 de 1927.

Diers y Ulrich.

por William Diers.

Nota.—En la botella que representa el marbote grande se ve también grabado o dibujado el mismo perro y en la misma posición que en los anteriores; y en el marbote chico se hallan estampadas las siguientes palabras: «Nectar of the West Indies».

Nota.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Octubre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Disney Hats», domiciliada en Broadway No. 1436, ciudad y Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio sombreros y gorras.

La marca en referencia consiste en un escudo de armas formado por dos grillas paradas que sostienen, entre sí, un escudo, el cual contiene las letras «D. H.» en forma de monograma. En la parte superior de dicho escudo de armas, hay las palabras QUALITY SUPERFINE subrayadas convenientemente, y en la parte inferior hay una faja que lleva la palabra MATTER. Debajo de ésta se ven las palabras DISNEY y NUEVA YORK.



La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consista, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

El poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Septiembre 28 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Septiembre 29 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

2 vs.—2

J. M. FERNÁNDEZ.

CONTRATO NUMERO 35

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y la «Compañía constructora de Greben & Martin S. A.», por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamarán los Contratistas, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Los Contratistas se comprometen:

Art. 1º A suministrar todo el material y obra de mano necesarios, para hacer el relleno y construir el muro de retención necesario en la parte del frente del muelle de Aguadulce;

Art. 2º Del mismo modo se obligan los Contratistas; a construir una bodega la cual se destinará para depósito de Sal, en el puerto de Aguadulce; a construir un corral para el encierre y embarque de ganado u otros animales por el mencionado puerto, y a remover y reconstruir una bodega la cual se encuentra inmediata al muelle;

Art. 3º El suministro de material, equipo, y mano de obra, para los trabajos expresados en los artículos anteriores, lo harán los contratistas en todo de acuerdo con los planos preparados al efecto, e indicaciones correspondientes;

Art. 4º Los Contratistas serán responsables por todo daño causado en propiedades o vidas debido a la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, pues el Gobierno no asume obligación alguna al respecto;

Art. 5º El Gobierno se obliga a pagarle a los Contratistas como compensación por las obras que ejecuten en cumplimiento de este contrato, de la siguiente manera: El costo, más el diez por ciento (10%) de las obras que hayan ejecutado. Los pagos se harán mensualmente, previa presentación de la cuenta respectiva debidamente visada por el ingeniero supervisor del Gobierno en las referidas obras;

Art. 6º Los Contratistas no podrán traspasar este contrato en ninguna forma sin el consentimiento del Gobierno;

Art. 7º Los Contratistas se comprometen a dar trabajo en estas obras a un 30% por lo menos de obreros del país;

Art. 8º El Gobierno podrá rescindir administrativamente este contrato, por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratistas, y en tal caso no tendrán éstos derecho a reclamo alguno contra el Gobierno;

Art. 9.º Este contrato regulará para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma este contrato en Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Los Contratistas.

Grobis & Martini.

P. L. Martini.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 20 de Septiembre de 1927.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se reciben suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las minutas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO ORRANO.

AVISO OFICIAL

El Registrador General del Estado Civil de las Personas de la República de Panamá.

A los Representantes, Ministros y Pastores de las diferentes confesiones religiosas que existen en la República de Panamá.

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su PERSONALIDAD JURÍDICA y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 41 de 1923) y 68 (Ley 33 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISO

Se hace saber que el señor Manuel R. Martínez, hijo del señor Dr. Poder Pimentel, por Decreto de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona cativa en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, que se describe así:

«Partiendo de un punto conocido como el de la carretera Nacional, se dirige al río Capira al N. del Sur el río Sajón y al Oeste, la serranía de la Campaña».

La zona descrita la debe constituir la extensión de terreno bastante para contener mil (1,000) hectáreas.

Panamá, 25 de Septiembre de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

* MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—1

EDICTOS

EDICTO

En las diligencias que se adelantan en este Despacho, para establecer si procede o no la corrección del asiento 414, visto a folio 207, Tomo 31 de Nacimientos de la Provincia de Panamá, correspondiente al acta de nacimiento del menor Enrique Chu Choc, hijo legítimo de Mon See Choc y María Lu de Mon, se ha dictado el siguiente provido:

«EDICTO.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el presente,

HACE SABER:

Que el señor Mon See Choc, varón, mayor de edad, chino y de este vecindario, casado con María Lu, china, pide la corrección del asiento 414, visto a folio 207, Tomo treinta y uno de Nacimientos de la Provincia de Panamá, correspondiente al acta de nacimiento de su hijo Enrique Chu Choc, por el de Enrique Mon Lu, nacido en esta Capital, el día 30 de Julio del año de 1922.

Por tanto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 107, Capítulo XII, Decreto diez y siete de 11 de Febrero de 1914, reglamentado de la Ley 41 de 1923, y para que sirva de conocimiento a los interesados, se fija el presente por el término de 15 días, en lugar público de este Despacho, hoy a las diez de la mañana del día 15 de Septiembre de 1927, y copia de él se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Secretario,

3 vs.—1

Fernández Jaén.

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Cita a Joseph Gazel, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado durante el término de treinta días hábiles, a ser notificado de la demanda de divorcio que le ha propuesto Warwasowsky Erzebel, y se le advierte que si durante ese término no compareciera, se le nombrará un defensor con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hábiles hoy, diez de marzo de mil novecientos veintiseis, y su publicación, se deja a cargo del interesado.

El Juez,

R. REYES T.

César Caballero.

El Secretario,

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita a Edith Maud Matías de Watson, para que comparezca a este tribunal, por sí o por medio de apoderado, durante el término de treinta días hábiles, a recibir en traslado la demanda de divorcio que le ha propuesto David V. Watson, advirtiéndole que si no compareciera se le nombrará un defensor con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, tres de marzo de mil novecientos veintiseis, por el término de treinta días hábiles, y se deja a cargo del interesado la publicación del edicto conforme lo ordena la ley.

El Juez,

R. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc.

Cita a Winifred Mary Keating, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal, durante el término de treinta días hábiles, a notificarse de la demanda de divorcio que le ha propuesto Víctor Richard Fisher, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, catorce de marzo de mil novecientos veintiseis, por el término de treinta días hábiles, y la publicación conforme a la ley, se deja a cargo del interesado.

El Juez Sup. ad-hoc,

CÉSAR CABALLERO.

El Srlo. ad-interim.

Gustavo Villalaz.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Cita a Constance Louisa Searies, para que durante el término de treinta días hábiles, comparezca por sí o representada por un apoderado a ser notificada de la demanda de divorcio

que le ha propuesto David Nathaniel Smith, advirtiéndole que de no hacerlo así se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Hoy, a las diez de la mañana de hoy, trece de agosto de mil novecientos veintiseis, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por un término de treinta días.

El Juez,

R. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Cita a Mercedes Cortés Hernández para que por sí o por medio de apoderado se presente a este tribunal a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto Manuel Luis Tous Soto, advirtiéndole que al no comparecer en el término de treinta días hábiles se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el curso del juicio.

Hoy, veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiseis, por el término de treinta días hábiles.

El Juez Primero del Circuito de Colón.

R. REYES T.

César Caballero.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá.

Emplaza a Carlos Constantino Arosemena, en su carácter de heredero de Florencio Arosemena Irujo, para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la acción ordinaria que le sigue la Nación, por medio de su representante legal.

En cumplimiento a lo que precapan los artículos 422 y 413 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de agosto de mil novecientos veintiseis.

El Juez,

GUSTAVO A. AMADOR.

El Secretario,

Federico Carcheri.

6 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jesús A. Correa se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de tres años de edad, orejano y con este farfete en el anca derecha:

JP

Fue presentado por el señor Valentín Moreno como bien vacante.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y se manda publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días para los efectos legales.

Antón, Septiembre 1.º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Ponce A.

30 vs.—1

